



**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R-541/2011), DE 5 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL PROTOCOLO PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, QUE SE APROBO POR RESOLUCIÓN R-461/2009, DE 17 DE SEPTIEMBRE.**

En 17 de septiembre de 2009, por Resolución de este Rectorado R-461/2009, se aprobó el Protocolo que regula el procedimiento para la adaptación de las condiciones de trabajo en los supuestos incluidos en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Transcurridos dos años desde la entrada en vigor de dicho Protocolo, y teniendo en cuenta las sugerencias del Defensor del Universitario de 31 de mayo de 2011, en el sentido de adoptar modificaciones que simplifiquen y agilicen dicho procedimiento, este Rectorado acuerda modificar el mismo en el siguiente sentido:

Artículo único: Se añade al Protocolo para la adaptación de las condiciones de trabajo en los supuestos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, aprobado por Resolución R-461/2009 de 17 de septiembre, una disposición adicional con el siguiente contenido:

“Disposición adicional:

1. En los supuestos que proceda modificación de las condiciones del puesto, y no fuese posible su adaptación de forma inmediata, la Universidad, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, realizará la misma en el plazo de un mes desde que se adopte la correspondiente resolución.
2. Si las mencionadas limitaciones presupuestarias impidiesen la adaptación en el plazo establecido, a opción de interesado, se podrá realizar una reubicación del mismo en los términos indicados en el artículo 4, puntos 6 y 9. “

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia a 5 de diciembre de 2011

EL RECTOR



Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez